FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

ACTIVIDADES TAREA 9

1.- La señora Núria Ripoll, trabajadora de la empresa FEINA ACTIVA, SL, ha avisado, dentro del plazo de aviso legal, que se irá del trabajo por motivos personales. Tiene una antigüedad en la empresa desde el 1 de febrero de 2016 y finalizará el contrato indefinido que la liga en la empresa el 31 de octubre de 2023. El grupo de cotización de la trabajadora es el 3.

Su salario mensual está formado por los siguientes conceptos:

- Salario base 1.180 €
- Plus convenio 30 €
- Complemento actividad 40 €

Además, tiene derecho a 2 pagas extraordinarias de 1.210 € cada una (salario base más plus convenio) que les pagan en diciembre y junio con carácter anual. La paga extraordinaria de Navidad se contabiliza de 1 de enero a 31 de diciembre y la paga de junio de 1 de julio a 30 de junio. Este año no ha disfrutado de ningún día de vacaciones.

Debe contestar las preguntas siguientes:

1. ¿Qué conceptos se incluyen en el finiquito de la señora Núria Ripoll?

Al ser una finalización de contrato por voluntad de la trabajadora no cobra indemnización alguna ni tiene derecho a desempleo. Los conceptos cobrables serán; el salario que le falte cobrar a fecha 31/10/2023, las pagas extraordinarias correspondientes y en teoría debería de poder disfrutar las vacaciones porque está prohibido el cobro de salario por vacaciones, pero suponiendo que no las puede disfrutar como excepción se las tienen que abonar la empresa. Los conceptos son salario, pagas extras (partes proporcionales) y salario por vacaciones no disfrutadas.

 Calcule las pagas extraordinarias que se le deben a la señora Núria Ripoll el día 31 de octubre de 2023

<u>Paga extra Diciembre</u>: se cobra el 31 diciembre 2023; y su cálculo es por los días trabajados del 1 enero 2023 al 31 diciembre 2023.

```
Días trabajados: 31(enero) + 28 + 31 + 30 + 31 + 30 + 31 + 31 + 30 + 31(octubre) = 304 días
```

<u>Paga extra-Junio</u>: se cobra el 30 junio; y su cálculo es por los días trabajados del 1 julio 2022 al 30 junio 2023

Días trabajados: 31(julio) + 31 + 30 + 31(octubre) = 123 días

3. Calcule el importe total, en bruto, del finiquito de la señora Núria Ripoll

Salario por el mes de octubre 2023

1250€

Salarios por vacaciones no disfrutadas

-Vacaciones 2023 corresponden a los días trabajados del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

Días trabajados: 31(enero) + 28 + 31 + 30 + 31 + 30 + 31 + 31 + 30 + 31(octubre) = 304 días

30 ----- 365 días

x ----- 304 días $x = (304*30)/365 = 24,98 \rightarrow 25$ días

-Importe vacaciones:

1250 ----- 30 días

x ------25 días x = (25*1250) /30 = <mark>1041,67 €</mark>

(calculado en apartado anterior del ejercicio)

Total, importe bruto finiquito ------ 3707,2€

2.- Un trabajador ha recibido una carta de su empresa en la que le comunican su despido por haber desobedecido una orden de su superior. El trabajador, no estando de acuerdo con la carta de despido, decide recurrirla. La sentencia reconoce el despido como improcedente y el empresario opta por pagarle la indemnización que al trabajador le corresponde.

Calcula la indemnización que correspondería al trabajador con los siguientes datos laborales

- 1. Fecha de alta en la empresa: 1 de febrero de 2013.
- 2. Fecha de baja: 17 de mayo de 2023.
- 3. Salario mensual:

salario base: 1.250,00€;

plus toxicidad 200,00€.

- 4. El trabajador percibe dos pagas extraordinarias al año de 1.250,00 € cada una de devengo anual.
- 5. El trabajador no ha disfrutado las vacaciones

Es un despido improcedente, corresponde una indemnización 33 días/año; máx. 720 días, a parte tiene un plus que es consolidable, no ha cobrado partes proporcionales de las dos pagas y tampoco ha disfrutado vacaciones.

Tiene un salario de 1450€.

FINIQUITO:

1. SALARIO.

El salario por los días trabajador en el último mes y pendientes de cobrar Fecha de baja: 17 de mayo de 2023

Salario mayo = 1250 + 200 = 1450,00 euros/ mes

2. PARTE PROPORCIONAL DE PAGAS EXTRAS pendientes de cobrar.

Fecha de alta en la empresa: 1 de febrero de 2013

Fecha de baja: 17 de mayo de 2023.

Paga extra-junio: se cobra el 30 junio y su cálculo es por los días trabajados del 1 julio 2022 al 30 junio 2023

Días trabajados: 31(julio) + 31 + 30 + 31 + 30 + 31 + 31 + 28 + 31 + 30 + 17 = 321 días

Paga extra-diciembre: se cobra el 31 diciembre 2023 y su cálculo es por los días trabajados del 1 enero 2023 al 31 diciembre 2023.

Días trabajados: 31 + 28 + 31 + 30 + 17 = 106 días

3. SALARIOS por vacaciones disfrutadas.

Vacaciones 2023 : desde el 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023

Días trabajados: 31(enero) + 28 + 31 + 30 + 17 = 137 días

-Importe vacaciones:

4. INDEMNIZACION.

Salario total anual:

Salario = 1450*12 = 17.400 Pagas extras = 1250*2 = 2.500

Salario total anual= 19.900 € / año

Salario diario: 19.900/ 365 = 54,52 €/día

Antigüedad Trabajador:

Fecha de alta en la empresa: 1 de febrero de 2013

Fecha de baja: 17 de mayo de 2023.

Del 1/02/2013 al 31/01/2023 = 10 años Del 1/02/2023 al 30/04/2023 = 3 meses Del 1/05/2023 al 16/05/2023 = 16 días

Antigüedad Total = 10 años y 4 meses

12 meses ----- 1 año 4 meses ----- x x = (4*1) / 12 = 0.33

Antigüedad Total = 10 + 0,33 = 10,33 años

Cálculo indemnización: Despido disciplinario improcedente: 33 días por año trabajado máximo 24 mensualidades.

33 días x 54,52 €/día x 10,33 años = 18585,32€

Límite máximo: 24 mensualidades x 30 días x 54,52 euros/día = 39.254,40 euros

Total Finiquito:

A) Los salarios pendientes de cobrar	821,67 €
B) La parte proporcional de pagas extras junio	1.099,32€
C) La parte proporcional de pagas extras diciembre	363,01 €
D) Vacaciones no disfrutadas	580,00€
E) Indemnización	18.585,32 €

Finiquito Bruto Total = 21.449,32 €